

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de marzo del año 2024, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Lic. Mario Eduardo García Jiménez, en su carácter de Director General del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF)**, en el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 03/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual se autorizó la asignación del inmueble municipal ubicado en la calle Pórticos Ibéricos número 4804 del Fraccionamiento Pórticos de Bella Cumbre en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,399.11 m² a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF)... Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 50/2023 integrado con motivo de la solicitud presentada por el Lic. Mario Eduardo García Jiménez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF).

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 03/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual, en el punto número 23 del orden del día, se autorizó la asignación del inmueble municipal ubicado en la calle Pórticos Ibéricos número 4804 del Fraccionamiento Pórticos de Bella Cumbre en la ciudad de Chihuahua, con superficie de 4,399.11 metros cuadrados a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), sin desincorporarlo del régimen de dominio público municipal, para la construcción de un albergue para menores violentadas.

La modificación consiste en ampliar el plazo de la asignación a 99 años.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 03/2024 de fecha 14 de febrero del 2024.



Chihuahua
Gobierno Municipal

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria número 6 de fecha 7 de marzo del 2024, en la cual se aprobó la solicitud de la modificación en cuestión, por unanimidad de votos.

CUARTO. Si el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), diere al área que se le da en asignación un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones, pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de asignación correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos, comodatos y asignaciones de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del promovente que deberá hacerse cargo del pago del impuesto predial, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso f) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**